



**A LA COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

BBVA, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.6.3.c).5 de la nota de valores que fue inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 2011 (la "**Nota de Valores**"), relativa a la emisión de los bonos subordinados obligatoriamente convertibles - Diciembre 2011 (los "**Bonos Convertibles**"), emitidos por BBVA por un importe nominal de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS EUROS (3.430.000.200 €), comunica la apertura del periodo de conversión voluntaria a opción de los tenedores de dichos Bonos Convertibles.

El Periodo de Conversión Voluntaria comenzará el quinto (5º) día hábil en el Sistema de Interconexión Bursátil de las Bolsas de Valores anterior al 30 de marzo de 2012 y finalizará el día hábil en el Sistema de Interconexión Bursátil de las Bolsas de Valores anterior a dicha fecha, esto es, comenzará el 23 de marzo de 2012 y finalizará el 29 de marzo de 2012, ambos inclusive.

Los titulares de Bonos Convertibles que quieran convertir los mismos, deberán dirigirse a la entidad participante donde se encuentren depositados y solicitar la conversión, manifestando su voluntad de convertir la totalidad de los Bonos Convertibles de los que sean titulares, no siendo posible la conversión de una parte de los mismos. La solicitud de conversión tendrá carácter irrevocable.

La Relación de Conversión será igual al cociente entre el valor nominal de los Bonos Convertibles (esto es, 100 euros) y el Precio de Conversión, que será la media aritmética de los precios de cierre de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil de las Bolsas de Valores correspondiente a los cinco días de cotización anteriores al 30 de marzo de 2012, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.6.3.b).(v) de la Nota de Valores.

Por lo tanto, el número de acciones que corresponderá a cada titular de Bonos Convertibles como consecuencia de la conversión será el resultante de multiplicar la Relación de Conversión por el número de Bonos Convertibles de su titularidad. Si de esta operación resultaran fracciones, se redondeará por defecto al número de acciones entero resultante y BBVA abonará las fracciones en metálico en la misma fecha en que las acciones queden registradas a nombre del inversor en Iberclear.

Madrid, a 7 de marzo de 2012